



## FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

### RESOLUCIÓN N° 003

(4 de enero de 2021)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EI GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA,** en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998 y la Ordenanza No. 19 de 2020 en su artículo 13, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acta N° 42 de diciembre 3 de 2020, el Consejo Departamental de Política Fiscal-CODFIS-, aprobó el anteproyecto de Ingresos y Gastos de la Empresa para la vigencia fiscal del año 2021, desagregando el primero en dos (2) grandes rubros, a saber: (i) disponibilidad Inicial e (ii) Ingresos Corrientes y el segundo en tres (3) grandes rubros: (i) funcionamiento, (ii) comercialización y (iii) producción e Inversiones, a la vez que se aprobaron las disposiciones generales para su ejecución.

Que el Gerente General es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, según establece el artículo 124 de la Ordenanza 28 de 2017, sin afectar el monto de los agregados aprobados por el CODFIS.



Que se debe propender por mantener la eficiencia administrativa, con base en el autocontrol de los responsables de los centros de responsabilidad y servidores autorizados, y en cumplimiento de las disposiciones legales en materia presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente General de la **Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE**:

### RESUELVE

**Artículo 1°.** Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Ingresos de la **Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE** para el año 2021, conforme con las cuantías aprobadas por el CODFIS, así:

CODIGOS	DESCRIPCIÓN	PROYECTO 2021
I-1	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>623.963.963.715</b>
I-1-0	DISPONIBILIDAD INICIAL	30.000.000.000
I-1-1	INGRESOS CORRIENTES	593.963.963.715

**Artículo 2°.** Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Gastos de la **Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE** para el año 2021, conforme con las cuantías aprobadas por el CODFIS, así:

CUENTAS PRESUPUESTALES	VALOR
<b>2. TOTAL GASTOS</b>	<b>615.086.635.560</b>
<b>2-1 Funcionamiento</b>	<b>601.666.012.719</b>
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>	<b>24.415.278.759</b>
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>314.709.708.942</b>
2-1-2-01 Adquisición de activos no financieros	2.553.032.000
2-1-2-02-01 Materiales y suministros	554.008.863



2-1-2-02-02 Adquisición de servicios	311.602.668.079
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>50.000.000</b>
2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones	50.000.000
<b>2-1-5 Gastos de comercialización y producción</b>	<b>258.781.751.007</b>
2-1-5-01 Materiales y suministros	174.301.554.081
2-1-5-02 Adquisición de servicios	84.480.196.926
<b>2-1-8 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses</b>	<b>3.709.274.010</b>
2-1-8-01 Impuestos	3.246.882.493
2-1-8-03 Tasas y derechos administrativos	332.391.517
2-1-8-04 Contribuciones	130.000.000
<b>2-3 Inversión</b>	<b>13.420.622.841</b>

**Artículo 3°. DEFINICIONES.** Definiciones aplicables a las disposiciones del presupuesto de 2021:

- a) **Disponibilidad Inicial:** Corresponde a los fondos que posee la empresa al inicio del período presupuestal para llevar a cabo sus actividades.
- b) **Ingresos Corrientes:** Son los recursos que obtiene la empresa de manera periódica como producto de su función u objeto social.
- c) **Gastos de Funcionamiento:** Erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de la empresa para cumplir a cabalidad con su objeto social y con las obligaciones a cargo. Se subdividen en gastos de personal, gastos generales y transferencias.
- d) **Gastos de Comercialización y Producción:** Erogación realizada para la adquisición de bienes, servicios e insumos que participan directamente en el proceso de comercialización y producción.



e) **Gastos de Inversión:** Erogación económicamente productiva, que se materializa en bienes de utilización perdurable y que se caracteriza por su retorno en términos del beneficio futuro, bien sea económico o social.

**Artículo 4º.** La presente Resolución regirá a partir de su publicación en la página web de la Empresa.

Dado en Itagüí, a los cuatro (04) días del mes de enero de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**

**GERENTE GENERAL**

